

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 11
Rosario, 30 de Julio de 2018.-

VISTO: La necesidad de establecer nuevos montos respecto al valor de la tasa Ley Convenio 8994;

CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores la Disposición Conjunta N.º 12 que fijaron las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N° 6435, y la la Ley Nacional N° 17.801:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
ROSARIO Y LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN**

- 1- Implementar desde el día 15 de Agosto del 2018 los nuevos valores de la Tasa Ley 8994, que constan en el anexo 1.
- 2.- Dejar sin efecto desde el día 15 de Agosto del 2018 la Disposición Conjunta N.º 12 del 23 de Mayo del 2017.
- 3.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO: Dr. Figueroa Matias Ezequiel. Secretario de Gestión Publica.-
Dra. Natalia Carranza. Directora Provincial del Registro General
Dr. Miguel A. Luverá. Director General. Registro General Rosário
Dra. Graciela Gimenez. Directora General. Registro General Santa Fé



ANEXO I

TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 15/08/2018

1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$130,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$130,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales, por cada inscripción.	\$130,00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$255,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$130,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$80,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$130,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$80,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$55,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$130,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble (este servicio se presta solo en el Registro General Rosario.	\$510,00

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea en tomo y folio o en matrícula de folio real) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$85,00
	\$55,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$80,00
	\$80,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
	\$95,00
2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	\$130,00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$20,00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	

2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$405,00
2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de sesión y estado de cuenta.	\$30,00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$120,00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$405,00

3.- TRÁMITES URGENTES:

3.1. Certificados e informes completos en las mismas condiciones establecidas en el punto 2.1.- Las solicitudes serán expedidas: Santa Fe a los 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación – y Certificados o informes parciales - Serán expedidos a los 3 días hábiles. Cuando se solicite únicamente titularidad dominial a los 2 días hábiles en el Registro General Santa Fe contados a partir del día siguiente al de su presentación-	\$640,00
---	----------

3.2. Anulación de certificados (por cada inmueble). Serán expedidas al día hábil siguiente al de su presentación	\$205,00
---	----------

3.4. Consulta de documentación registral por fotocopiado:

Registro General Santa Fe

3.4.1. Trámite urgente. Se expedirán a las 48 hs de su presentación, incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	\$260,00
3.4.2. Autenticadas .Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas. Serán expedidas a los 3 días hábiles siguientes al de su presentación.	\$205,00
3.4.3 Autenticación en el día : 1 asiento y hasta 10 carillas.	\$380,00
3.4.4. Por cada carilla que exceda	\$20,00

Registro General Rosario:

3.4.5. Trámite urgente: se expedirán a las 48 hs de su presentación, Conforme DTR 11/85, art. 14 inc. 1o incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	\$260,00
3.4.6. Autenticadas en el día. Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas.	\$380,00
3.4.7. Por cada carilla que exceda	\$20,00
3.4.8 Autenticadas .Incluye 1 asiento y hasta 10 carillas. Serán expedidas a los 3 días hábiles siguientes al de su presentación.	\$205,00

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):

3.5.1. En el acto, recepcionadas hasta las 10 hs Por rubro y persona	\$205,00
3.5.2. Urgente, expedidas al día hábil siguiente al de su presentación Por rubro y persona	\$120,00

3.6. Inscripciones y anotaciones:

3.6.1. Registración de documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles, por inmueble. Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	\$640,00
---	----------

(este servicio se presta solo en el Registro General Santa Fe)

3.6.2. Inscripción y/o anotación de documentos relativos a Declaratoria de Herederos. Bien de Familia, Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, Promesas de Venta y Ley 24374. Las solicitudes se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación.	\$640,00
--	----------

3.6.3. Minutas para la conversión en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales u otras minutas, por inscripción. Las solicitudes se expedirán al tercer día hábil siguiente al de su presentación.	\$255,00
--	----------

3.6.4. Anotación y Levantamiento de Inhibiciones (Solo se presta en el RG Santa Fe)	\$640,00
--	----------

3.6.5. Otros trámites no previstos y reglamentados por la Dirección General	\$640,00
---	----------

3.7. Minutas de rectificación de errores registrales no imputables al Registro.

Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación	\$255,00
---	----------

3.8 Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial). Las solicitudes serán expedidas al cuarto día hábil siguiente al de su presentación

\$640,00

3.9. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios. Por cada uno

\$255,00

3.10. Inscripción de Declaratoria de Herederos además de los \$490 del ítem 3.6.2 con constancia marginal en el dominio del causante, por cada inmueble.

(Este servicio se presta solo en el RG Rosario)

\$255,00

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

\$380,00

4.1 Recursos Registrales

4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$205,00
--	----------

\$175,00

4.3. Rubricación de libros.

\$120,00

4.4. Autenticación de firmas de particulares

4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores	\$130,00
---	----------

testimonios, por cada uno	\$130,00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$80,00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$640,00
Registro General Santa Fe	
4.8. Inscripción de nuevos gestores	

Observaciones: Todos los trámites "Urgentes" o "En el día" se expedirán a partir de las 11 hs. del día correspondiente.

DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL